

Lima, Diciembre 22 de 1838.

Interesado el Gobierno en el fomento y adelantamiento de las artes, y en proteger una industria que ha sido desconocida en el país, en vista de esta solicitud y de las estampas que se han exhibido, ha venido en declarar :

D. 22 de Diciembre de 1838.
Sobre propagacion del arte de litografia.

Art. 1. Los recurrentes J. Dedé y G. Ducasse, litógrafos franceses, recién establecidos en esta capital, se titularán Litógrafos del Museo de Historia natural de Lima, y se les reputará como empleados del establecimiento, sin sueldo alguno.

Art. 2. Quedan excepcionados de pagar patente industrial por el término de cinco años contados desde la fecha.

Art. 3. Se constituirán en la obligacion de enseñar á los jóvenes hijos del país; si á los tres años presentan uno perfectamente instruido en el arte y conocimiento que ellos profesan, se les dará una gratificacion de cien pesos para ambos, de los fondos de instruccion pública; y por el segundo jóven que presentaren á los cuatro ó cinco años, se les dará cincuenta pesos para ambos igualmente.

Art. 4. Serán obligados tambien á dar al Museo un ejemplar de todas las obras litográficas que hicieren, para que se depositen allí y se formen colecciones : y sufrirán la multa de dos hasta ocho pesos por cada vez que faltasen á esta condicion.

Art. 5. Cuando el Gobierno necesite que los susodichos le hagan alguna obra de las de su arte, solo cobrarán el costo y gasto.

Art. 6. Los administradores del tesoro les otorgarán escritura con estas condiciones, si ellos las aceptan. — Tómese razon en las oficinas respectivas.

Rúbrica de S. E. — Bazo.